Prosperidad Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 223259 **DE 2026**

(23 de septiembre de 2026)

«Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica – SASI 03 DE 2026»

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 0017 de 14 de enero de 2025 y la Resolución No. 223084 del 10 de septiembre de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando M-2026-20200-027440 del 10 de junio de 2026 la Jefe encargada de la Oficina de Servicios Administrativos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social solicitó a la Oficina de Contratación adelantar el proceso de contratación para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los aires acondicionados para las Gerencias Regionales de la entidad.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se hizo necesario y oportuno que Prosperidad Social adelantara un proceso de selección que permitiera garantizar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los aires acondicionados para las Gerencias Regionales de la entidad.

Que, se debe dar aplicación a lo establecido en el Decreto No. 0618 del 17 de junio de 2026 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", en lo que resulte aplicable al presente proceso de selección.

Que, la presente necesidad fue incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de PROSPERIDAD SOCIAL para la vigencia 2026, para ser ejecutado en dicha anualidad, con recursos de funcionamiento.

Que, el presupuesto oficial estimado es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE ($ 412.114.114,00) IVA INCLUIDO**, en donde se contemplan todos aquellos costos directos e indirectos, en que se incurrirá para la ejecución y dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones técnicas.

Que, dicho presupuesto está amparado mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

- Certificado de disponibilidad presupuestal No.18326 de 10 de febrero de 2026, expedido por el profesional especializado con funciones de presupuesto de la Oficina Financiera de Prosperidad Social, distribuido de la siguiente manera:

POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	VALOR
A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	**$412.114.114**
VALOR TOTAL CDP 18326	**$412.114.114**

Que, el proceso de selección fue aprobado por el Comité de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL** en sesión virtual No. 23 llevada a cabo el día 17 de julio de 2026, a través del aplicativo Microsoft Teams.

Que, el presente proceso de selección se adelantó mediante la modalidad de: **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, de conformidad con lo estipulado en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el 22 de julio de 2026, la Oficina de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL** publicó en el Sistema Electrónico

de Contratación Pública – SECOP II y en la página web de la entidad, el aviso de convocatoria pública de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 del proceso SASI 03 DE 2026.

Que, en la misma fecha, la Oficina de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL** publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el análisis del sector, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones con todos los anexos que lo integran, del proceso de selección SASI 03 DE 2026, con el fin de que los posibles oferentes formularan observaciones a dichos documentos.

Que, durante el término fijado para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y documentos preliminares, la entidad recibió observaciones por parte de las empresas MGM GRUPO EMPRESARIAL SAS, y REFRICESAR S.A.S. Las observaciones se contestaron y publicaron en el SECOP II el día 31 de julio de 2026.

Que, se permitió a las MiPymes interesadas presentar solicitud de limitación de la convocatoria hasta el día 29 de julio de 2026, conforme al cronograma establecido y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; término en el cual NO se recibieron solicitudes por parte de las empresas, motivo por el cual, la presente convocatoria **NO SE LIMITÓ A MIPYMES.**

Que, **PROSPERIDAD SOCIAL** ordenó mediante Resolución No. 198208 del 31 de julio de 2026, la apertura del proceso de selección SASI 03 DE 2026, cuyo objeto consiste en: «ADQUIRIR, INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS GERENCIAS REGIONALES DE PROSPERIDAD SOCIAL», la cual fue publicada junto con el pliego de condiciones definitivo y los documentos definitivos del proceso, en la misma fecha en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.

Que, mediante adenda No. 1 del 10 de agosto de 2026 se modificó el cronograma del proceso con el fin de ampliar el plazo para la publicación de las respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que, mediante Resolución No. 213353 del 19 de agosto de 2026 se ordenó el saneamiento del proceso el proceso SASI 03 DE 2026, en el sentido de retrotraer el mencionado proceso hasta el momento previo a la publicación de las respuestas a las observaciones del pliego de condiciones definitivo y, en consecuencia, se modificó el respectivo cronograma del proceso de selección.

Que, durante el término fijado para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones por parte de AIRES MODERNOS S.A.S. e INGENIERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS, las cuales se contestaron y publicaron en SECOP II el 24 de agosto de 2026.

Que, de acuerdo con el cronograma que rige el proceso de selección se estableció como fecha para el cierre y recibo de ofertas el día 26 de agosto de 2026 hasta las 03:00 p.m. Llegada la hora y fecha anterior, se recibieron desde la plataforma del SECOP II trece (13) ofertas, correspondientes a:

PROPONENTES
1. **INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S**
2. **MARINO DUARTE SILVA**
3. **AC FRIOSYSTEM SAS**
4. **REFRICESAR S.A.S.**
5. **NASHARA GROUP S.A.S.**

Prosperidad Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 223259 DE 2026

(23 de septiembre de 2026)

«Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica – SASI 03 DE 2026»

6. SOLUCIONES ESPECIALIZADAS EN INGENIERÍAS DE COLOMBIA S.A.S.
7. JD AIRES INGENIERIA S.A.S.
8. AINECOL S.A.S
9. FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.
10. INGEGLOSAS
11. GOURIYU SISTEMS S. A. S.
12. INGENIERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS
13. SANDRA MILENA REYES GAMBOA

Que, el 31 de agosto de 2026, en cumplimiento del cronograma, se publicó en el SECOP II, el informe de verificación de requisitos habilitantes de las ofertas, dando traslado de este para que los proponentes observaran y/o subsanaran, en virtud de los dispuesto en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	ASPECTOS TECNICOS	OBSERVACIONES
1. INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
2. MARINO DUARTE SILVA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
3. AC FRIOSYSTEM S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
4. REFRICESAR S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
5. NASHARA GROUP S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
6. SOLUCIONES ESPECIALIZADAS EN INGENIERÍAS DE COLOMBIA S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
7. JD AIRES INGENIERIA S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
8. AINECOL S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
9. FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
10. INGEGLOSAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
11. GOURIYU SISTEMS S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
12. INGENIERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
13. SANDRA MILENA REYES GAMBOA	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**

Que, mediante adenda No. 2 del 04 de septiembre de 2026, de conformidad con la solicitud presentada por el Comité Técnico Evaluador y teniendo en cuenta el alto volumen de documentos objeto de subsanación allegados por los proponentes, se modificó el cronograma del proceso, con el fin de disponer del tiempo requerido para adelantar su correspondiente revisión y verificación.

Que, mediante adenda No. 3 del 04 de septiembre de 2026, de conformidad con la solicitud del Comité Técnico Evaluador y teniendo en cuenta las subsanaciones presentadas y las observaciones formuladas en el marco del proceso, se modificó el respectivo cronograma del proceso de selección.

Que, dentro del término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, se recibieron documentos de subsanación, por lo cual el 09 de septiembre de 2026 se publicó en el SECOP II la actualización del mencionado informe con el siguiente resultado:

Prosperidad Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 223258 DE 2026

(23 de septiembre de 2026)

«Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica – SASI 03 DE 2026»

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	ASPECTOS TECNICOS	OBSERVACIONES
1. INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
2. MARINO DUARTE SILVA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
3. AC FRIOSYSTEM S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
4. REFRICESAR S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
5. NASHARA GROUP S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
6. SOLUCIONES ESPECIALIZADAS EN INGENIERÍAS DE COLOMBIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
7. JD AIRES INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
8. AINECOL S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
9. FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
10. INGEGLOSAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
11. GOURIYU SISTEMS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
12. INGENIERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
13. SANDRA MILENA REYES GAMBOA	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**

Que, mediante adenda No. 4 del 11 de septiembre de 2026 y de conformidad con las subsanaciones y aclaraciones presentadas por los proponentes, se hizo necesario modificar el cronograma del presente proceso de selección, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 «Modificación de los pliegos de condiciones», donde señala que, la Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Que, el 14 de septiembre de 2026 y en cumplimiento de lo señalado en el Numeral 5.11. - TRASLADO INFORME DE HABILITACIÓN Y TÉRMINO PARA SUBSANAR - del Pliego de Condiciones Definitivo, los proponentes podrán subsanar hasta el momento previo a la realización de la subasta, y teniendo en cuenta que se presentaron documentos de subsanación, se actualizó el informe de evaluación con el siguiente resultado:

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	ASPECTOS TECNICOS	OBSERVACIONES
1. INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
2. MARINO DUARTE SILVA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
3. AC FRIOSYSTEM S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
4. REFRICESAR S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
5. NASHARA GROUP S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
6. SOLUCIONES ESPECIALIZADAS EN INGENIERÍAS DE COLOMBIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
7. JD AIRES INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**

8. AINECOL S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
9. FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
10. INGEGLOSAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
11. GOURIYU SISTEMS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
12. INGENIERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
13. SANDRA MILENA REYES GAMBOA	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**

Que, el 15 de septiembre de 2026, teniendo en cuenta nuevas subsanaciones allegadas, se actualizó el informe de evaluación con el siguiente resultado:

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	ASPECTOS TECNICOS	OBSERVACIONES
1. INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
2. MARINO DUARTE SILVA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
3. AC FRIOSYSTEM S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
4. REFRICESAR S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
5. NASHARA GROUP S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
6. SOLUCIONES ESPECIALIZADAS EN INGENIERÍAS DE COLOMBIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
7. JD AIRES INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
8. AINECOL S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
9. FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
10. INGEGLOSAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
11. GOURIYU SISTEMS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
12. INGENIERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
13. SANDRA MILENA REYES GAMBOA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

Que, mediante adenda No. 6 del 16 de septiembre de 2026 de conformidad con las subsanaciones, aclaraciones y observaciones presentadas por los proponentes, se hizo necesario modificar el cronograma del presente proceso de selección.

Que, el 18 de septiembre de 2026 y teniendo en cuenta nuevas subsanaciones allegadas, se actualizó el informe de evaluación con el siguiente resultado:

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	ASPECTOS TECNICOS	OBSERVACIONES
1. INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
2. MARINO DUARTE SILVA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**

3. AC FRIOSYSTEM S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
4. REFRICESAR S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
5. NASHARA GROUP S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
6. SOLUCIONES ESPECIALIZADAS EN INGENIERÍAS DE COLOMBIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
7. JD AIRES INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
8. AINECOL S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
9. FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
10. INGEGLOSAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
11. GOURIYU SISTEMS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
12. INGENIERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
13. SANDRA MILENA REYES GAMBOA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

Que, el 18 de septiembre de 2026 conforme a lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección, a partir de las 10:00 a.m., se dio apertura desde el SECOP II a las ofertas económicas– sobre No. 2 de los cinco (5) proponentes habilitados. El comité técnico evaluador revisó cada una de las ofertas económicas para verificar que cumplieran con lo exigido en el capítulo III y Anexo No. 6 PROPUESTA ECONÓMICA del pliego de condiciones definitivo. Como resultado de lo anterior, el comité técnico evaluador concluyó que, las cinco (5) ofertas económicas CUMPLIERON con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y, en consecuencia, quedaron habilitadas para participar en el evento de subasta electrónica. De lo anterior, el comité técnico evaluador elaboró la correspondiente acta de apertura de los sobres económicos, la cual se publicó en el SECOP II en la misma fecha.

Que, el 18 de septiembre de 2026 a partir de las 2:30 p.m. conforme a lo señalado en el cronograma, se inició la audiencia de subasta inversa electrónica desde la plataforma del SECOP II, la cual culminó a las 2:45 p.m. El acta del desarrollo y resultado del evento de subasta arrojada por la plataforma del SECOP II fue publicada en la misma fecha en formato PDF y EXCEL.

Que, de acuerdo con el informe generado a través de la plataforma transaccional del SECOP II del evento de subasta inversa electrónica, el resumen de la subasta es el siguiente:

Resumen de la Subasta	**Mejor Lance**
	110.000.000,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (353.960.188,00 COP)	243.960.188,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	68.92%

Que, de conformidad con el desarrollo del evento de subasta inversa electrónica, el mejor lance fue realizado por el proponente GOURIYU S.A.S., como se muestra a continuación:

Prosperidad Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 223259 DE 2026

(23 de septiembre de 2026)

«Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica – SASI 03 DE 2026»

Resumen de los Lances

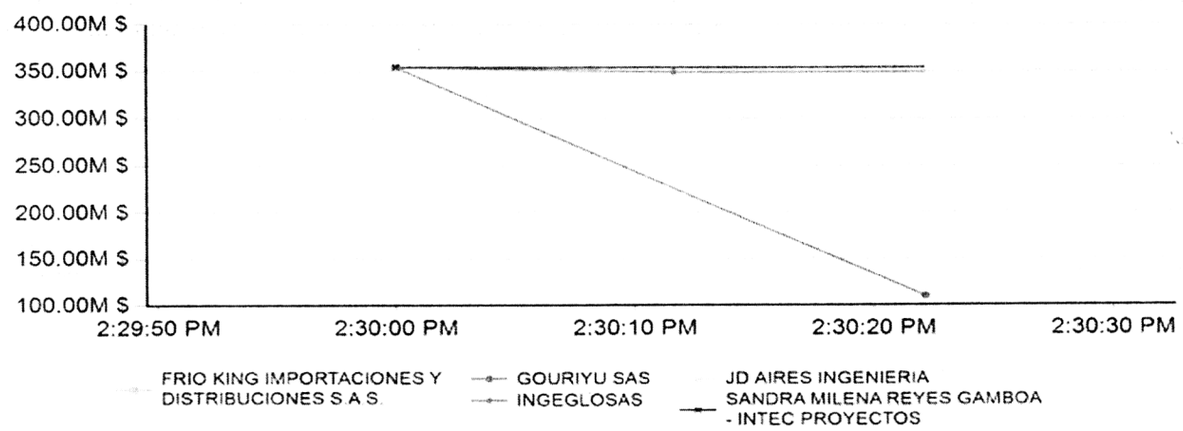
Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
GOURIYU SAS		1
INGEGLOSAS		1

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	GOURIYU SAS	110.000.000,00 COP	110.000.000,00 COP	68.92%	1
2	INGEGLOSAS	349.000.000,00 COP	349.000.000,00 COP	1.4%	1

Que, finalizado el evento de subasta inversa electrónica y de acuerdo con el informe generado a través de la plataforma del SECOP II, la evolución de los lances por proveedor se desarrolló de conformidad con lo expuesto en el siguiente grafico:

Evolución de los Lances por Proveedor



Que, el 18 de septiembre de 2026 a las 3:33pm la proponente SANDRA MILENA REYES GAMBOA presentó observación en el SECOP II sobre "Posible coordinación indebida entre proponentes y afectación de la libre concurrencia durante el evento de subasta".

CEC

Que, según se observa en la gráfica y cuadros que anteceden, el proponente que ofertó el menor valor durante el evento de subasta electrónica fue **GOURIYU S.A.S.**, con un valor de **$110.000.000**. Aplicada la metodología establecida por Colombia Compre Eficiente, el comité técnico evaluador realizó solicitud de aclaración por presunto precio artificialmente bajo al mencionado proponente, la cual fue realizada a través de la plataforma transaccional del SECOP II el 18/09/2026, otorgándoseles como plazo para justificar hasta el 21 de septiembre de 2026 – 5:00 p.m.

Que, durante el plazo concedido, GOURIYU S.A.S. **NO** presentó a través del SECOP II la aclaración solicitada por el comité técnico evaluador por presunto precio artificialmente bajo.

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo establecido en el CAPÍTULO VI, numeral 6.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, numeral 17 del pliego de condiciones: "Cuando el proponente no subsane, o no subsane correctamente dentro del plazo previsto por la ley, la información o documentación solicitada por PROSPERIDAD SOCIAL.", el comité evaluador técnico mediante actualización del informe de evaluación procedió a RECHAZAR la oferta de GOURIYU SISTEMS SAS, el cual fue publicado por mensaje público en SECOP II el 22 de septiembre de 2026.

Que, por lo anterior, se requirió al proponente INGEGLOSAS proponente quien hizo el segundo menor lance, con el fin de que ajustara y presentara el Anexo 6 - Propuesta Económica, actualizado en los términos de la subasta, documento que fue allegado el 23 de septiembre de 2026 a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Que, mediante oficio S-2026-20100-142716 del 23 de septiembre de 2026 la Oficina de Contratación remitió a la Superintendencia de Industria y Comercio para que, en el marco de sus competencias, determine si las circunstancias consignadas en el mencionado oficio podrían guardar relación con eventuales prácticas restrictivas de la competencia o con actuaciones coordinadas entre participantes y se tomen las acciones a las que haya lugar.

Que, con fundamento en lo anterior, los integrantes del comité evaluador, cada uno desde su exclusiva competencia, en documento denominado -*Consolidado y recomendación de adjudicación*- de fecha 23 de septiembre de 2026, recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección SASI 03 DE 2026, al proponente INGEGLOSAS.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria General de **PROSPERIDAD SOCIAL** acoge la recomendación del comité evaluador, y en su calidad de ordenador del gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa - **SASI 03 DE 2026**, cuyo objeto es: «ADQUIRIR, INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS GERENCIAS REGIONALES DE PROSPERIDAD SOCIAL», al proponente **INGEGLOSAS**, con NIT No. 900.930.104-2, representado legalmente por la señora **NANCY DEL PILAR BENITEZ LAMBIS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.050.971.565 de Turbaco.

El proceso de selección SASI 03 DE 2026, se adjudica por el valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($349.000.000)**, IVA INCLUIDO cuando a ello hubiere lugar

Prosperidad Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 223259 **DE 2026**

(23 de septiembre de 2026)

«Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica – SASI 03 DE 2026»

y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distritales (según sea el caso) costos directos e indirectos. Lo anterior de conformidad con el resultado del evento de subasta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al proponente **INGEGLOSAS,** representado legalmente por la señora **NANCY DEL PILAR BENITEZ LAMBIS**, en su calidad de representante legal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.050.971.565 de Turbaco.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a los demás proponentes que no resultaron favorecidos con la adjudicación del presente proceso de selección. Lo anterior de conformidad con el numeral 5.13 Notificaciones y Comunicaciones del pliego de condiciones del proceso de selección, y el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso del procedimiento administrativo, y constituye un acto irrevocable que obliga tanto a **PROSPERIDAD SOCIAL** como al adjudicatario, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige inmediatamente después de ser proferida y notificada y se ordena su publicación en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2026.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ESCRUCERÍA CLAVIJO
Secretaria General

Proyectó: William Andrés Castaño España – Abogado contratista Oficina de Contratación
Revisó: Johanna Patricia González Ocando – Coordinadora GIT Precontractual Oficina de Contratación
Revisó: Claudia Ximena Bueno Penagos – Contratista Secretaria General
Aprobó: Liliana Riaño Amaya – Jefe Oficina de Contratación